

1. DATOS ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES	Espacio para registro de RADICACIÓN OF.JURÍDICA
	Nombre del colaborador que diligencia el Estudio Previo-Extensión de contacto.	LILIANA CHACÓN GONZALEZ - EXT 104	
	Nombre Ordenador del Gasto	JOHN JAIRO OCAMPO NIÑO	GERENTE
2. DATOS DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Red Digital..... <input type="checkbox"/> • Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fontic)..... <input type="checkbox"/> • Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/> • Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV) <input checked="" type="checkbox"/> • Modernización Tecnológica Fase II • Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/> • Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/> • Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/> • Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/> 		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	98	
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el segmento satelital para la operación de los canales.	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>En cumplimiento de su objeto social y su deber legal y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Empresa la cual establece que RTVC es "...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo", la Entidad ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.</p> <p>Así pues, por medio de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, y de las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional.</p> <p>Para satisfacer la finalidad de la Entidad y garantizar el cumplimiento de sus objetivos, desde el Centro de Emisión RTVC lleva a cabo el transporte de los servicios gestionados por esta Entidad con destino a las estaciones de transmisión. Adicionalmente se presta el servicio de segmento satelital para el transporte de señal de los canales regionales</p>		

originada en los centros de emisión en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Cali, Manizales, Bucaramanga y San Andrés, hasta las estaciones de sus respectivas redes. De igual forma, esta señal se utiliza para poner a disposición de los operadores de televisión por suscripción, sistemas comunitarios de televisión sin ánimo de lucro regulados por la Resolución No. 433 de 2013 de la ANTV, y otras entidades y/o canales que lo requieran, la señal de los canales públicos nacionales y regionales, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 680 de 2001 y otras normas concordantes sobre la materia.

En vista de que **RTVC** y los Canales Regionales cuentan con estaciones de radiodifusión distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, técnicamente la forma más eficiente y segura para garantizar la contribución de las señales es a través del uso de un satélite cuyas características sean idóneas para garantizar el continuo servicio de transporte de las señales. Para tal efecto es necesario establecer enlaces de subida "uplink" para transmitir las señales de los contenidos públicos desde sus respectivas cabeceras al satélite y enlaces de bajada "downlink" para acceder a estas mismas señales que son retransmitidas por el satélite hasta las estaciones de radiodifusión.

Con el fin de contar con este servicio **RTVC** suscribió el Convenio Marco No. 229 de 2005 con la empresa Colombia Telecommunicaciones S.A. E.S.P., con objeto de regular las condiciones en las cuales esta última empresa se obliga a suministrar el servicio de transporte satelital en un plazo de diez años, comprendidos entre el día 6 de mayo de 2005 hasta el día 5 de mayo de 2015, a través del satélite SES-6, anteriormente conocido como NSS-806 de propiedad de la Compañía SES World Skies, en la banda C de frecuencias. Posteriormente, y para garantizar la continuidad del servicio, **RTVC** celebró los contratos No. 892 y 1073 de 2015 con la empresa Colombia Telecommunicaciones S.A. E.S.P., para continuar transportando los contenidos públicos éste último fue objeto de adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2016. La celebración de los mencionados contratos obedeció a que la ANTV asignó los recursos para financiar el segmento satelital del segundo semestre de 2015 a través de la Resolución 443 del 16 de junio del mencionado año, fecha en la cual ya no fue posible iniciar un proceso de selección mediante invitación abierta, dado que **RTVC** no contó con suficiente anterioridad con los recursos necesarios para respaldar el proceso de contratación.

Sumado a lo anterior, la ANTV expidió la Resolución No. 1159 del 16 de diciembre de 2015, por medio de la cual se asignaron recursos a **RTVC** para iniciar un proceso de selección que garantice la pluralidad de oferentes para lo cual se requiere contar con tiempo necesario para estructurar y celebrar una invitación abierta, que se estima podrá tardar aproximadamente dos meses. Dado que la prórroga celebrada hasta el 31 de marzo de 2016 se respalda con los recursos asignados por la Autoridad mediante la Resolución No. 1159 de 2015, el remanente de dichos recursos permitiría financiar el presente proceso de contratación hasta el 11 de octubre de 2016. A fin de poder contar con el servicio de segmento satelital hasta el 31 de diciembre de 2016, **RTVC** mediante comunicación 20162010002851 del 20 de enero de 2016, solicitó a la Autoridad la adición de los recursos necesarios, aunando el hecho de la reciente actualización de la T.R.M del marco fiscal de mediano plazo realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el 31 de marzo de 2016 es necesario que **RTVC** adelante las gestiones pertinentes para continuar con el servicio de transporte satelital en la banda C a través del mismo satélite SES-6, alternativa que es más beneficiosa para la Entidad fundamentada en que un eventual cambio de satélite conlleva, en todos los casos, la necesidad de re-ajustar y re-direccionar las antenas transmisoras y receptoras de las cabeceras satelitales y las estaciones de radiodifusión de **RTVC** y los Canales Regionales, lo que se traduce inevitablemente en afectación del servicio y disminución de cobertura. Un cambio de satélite generaría traumatismos de alto impacto en la transmisión de la señal, poniendo en riesgo la continuidad del servicio en todo el país por las siguientes razones:

- La migración o cambio de satélite tardaría entre uno y dos meses para poder estabilizar la adecuada emisión y recepción de las señales satelitales.
- Un cambio de satélite obligaría a **RTVC** a incurrir en costos adicionales dado que se requiere la operación simultánea en dos satélites con el fin de asegurar la continuidad del servicio por el tiempo que tarde el re-direccionamiento de las antenas de recepción satelital. Esto a su vez acarrearía la necesidad de adecuar los telepuertos en cada una de las cabeceras satelitales y adquirir e implementar equipos y antenas transmisoras adicionales.
- La anterior situación se presentaría también sobre los operadores de televisión por suscripción y sistemas comunitarios de televisión sin ánimo de lucro, lo cual generaría una salida temporal de la parrilla de programación hasta tanto se normalice la recepción de las señales en sus sistemas.

Los costos adicionales en caso de un eventual cambio de satélite se estiman por un valor entre mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa pesos a mil novecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos dos pesos, dependiendo de la ubicación del nuevo satélite y si su polaridad es lineal o circular, tal y como se evidencia en los siguientes cuadros desarrollados a partir de cotizaciones e información suministrada por el operador de la red de **RTVC**:

CAMBIO DE POSICIÓN ORBITAL CON SATÉLITE EN POLARIDAD CIRCULAR

Visitas a estaciones	313	Estaciones	\$ 960.431	\$ 300.614.903
Feed lineal	0	Estaciones	\$ 1.248.624	\$ 0
Obras Civiles *	0	Estaciones	\$ 200.000	\$ 0
Segmento paralelo	2	Meses	\$ 435.509.194	\$ 871.018.387
Up-Link paralelo RTVC	2	Meses	\$ 87.000.000	\$ 174.000.000
UP-link paralelo Regionales	6	Semanas	\$ 21.750.000	\$ 130.500.000
Ajuste antena TX RTVC **	1	Ajuste	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Cambio feeds transmisión RTVC ***	0	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 0
Ajuste antena TX Regionales **	6	Ajustes	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
Cambio feeds transmisión Regionales ***	0	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 0
TOTAL ESTIMADO				\$1.488.133.290

CAMBIO DE POSICIÓN ORBITAL CON SATÉLITE EN POLARIDAD LINEAL



Visitas a estaciones	313	Estaciones	\$ 960.431	\$ 300.614.903
Feed lineal	313	Estaciones	\$ 1.248.624	\$ 390.819.312
Obras Civiles *	313	Estaciones	\$ 200.000	\$ 62.600.000
Segmento paralelo	2	Meses	\$ 435.509.194	\$ 871.018.387
Up-Link paralelo RTVC	2	Meses	\$ 87.000.000	\$ 174.000.000
UP-link paralelo Regionales	6	Semanas	\$ 21.750.000	\$ 130.500.000
Ajuste antena TX RTVC **	1	Ajuste	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Cambio feeds transmisión RTVC ***	1	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 34.925.280
Ajuste antena TX Regionales **	6	Ajustes	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
Cambio feeds transmisión Regionales ***	6	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 209.551.680
TOTAL ESTIMADO				\$ 1.931.552.602

* Corresponde a costos estimados ya que sería necesario un survey por sitio, dependiendo de la ubicación del nuevo satélite y en caso de cambio de hemisferio la situación sería más compleja.

** Costo estimado del re apuntamiento de antena transmisora.

*** Basado en el costo de un feed de transmisión, mas no en el de cada antena en específico, para el caso de RTVC se debe tener en cuenta que la antena es una antena muy vieja y la marca ya desapareció

Así mismo es necesario considerar que el satélite requerido por RTVC debe disponer de ancho de banda suficiente para el transporte de las señales en HD de acuerdo a lo establecido en la Resolución ANTV No. 1159 del 16 de diciembre de 2015, toda vez que la solicitud expresa a la ANTV fue afirmativa. Sumado a lo anterior es necesario contar con un canal adicional para uso ocasional de producciones audiovisuales de la Presidencia de la República bajo el concepto de demanda. En consecuencia se considera conveniente contratar un único proveedor de segmento satelital para las necesidades actuales de transporte de los canales públicos nacionales y regionales, ya que en otro caso se requeriría contar con satélites distintos al utilizado actualmente por RTVC y esto a su vez conllevaría la adecuación e instalación de dos o más sistemas de recepción tanto en las estaciones de la red como en las cabeceras, generando costos adicionales de instalación, configuración, operación y mantenimiento.

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la operación de la red pública de transmisión de radio y televisión gestionada por RTVC y de los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Telepacifico, Telecafé, TRO y Teleislas, Canal Capital y Teveandina, se requiere llevar a cabo un proceso de selección con pluralidad de oferentes que puedan proveer segmento satelital en el satélite SES-6 del operador SES World Skies, de acuerdo con las disposiciones legales que sobre la materia se encuentren vigentes en el país.

4. OBJETO A CONTRATAR	Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.
5. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	El alcance del servicio a contratar se describe en el ANEXO No. 2 .
6. OBLIGACIONES	<p>Obligaciones Generales del Contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su

- liquidación de ser el caso.
3. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin.
 4. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del contrato.
 5. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
 6. Pagar a su costa los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores que se encuentren a su cargo.
 7. Actuar de tal modo que por causas imputables al **Contratista** no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Con este fin, en el menor tiempo posible, el **Contratista** deberá corregir los desajustes que pudieran presentarse y realizará todos los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato.
 8. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos que formule RTVC.
 9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato para lograr los máximos estándares de calidad y cumplimiento.
 10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y demás obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia.
 11. Constituir las garantías contractuales de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.
 12. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
 13. Cumplir cabalmente con lo establecido en las Reglas de Participación, sus adendas y anexos.
 14. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato.
 15. Observar estrictamente el ordenamiento superior aplicable al contrato y a su desarrollo.
 16. Las demás contenidas en la Ley y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza de la modalidad contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Proveer el segmento satelital en banda C ofertado para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos, a través del satélite SES-6.
2. Garantizar el acceso independiente al satélite (subida simultánea) desde cada uno de los siguientes telepuertos: RTVC, Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, TeleIslas, Telepacífico y TRO.
3. Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO**.
4. Acordar con RTVC el plan de frecuencias y la distribución de portadoras en los transpondedores, para el transporte de las señales.



Página 5 | 56

Feña.




 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: 1
		Fecha: 26/10/2015

	<p>5. Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de prestación del servicio de transporte satelital y pagar oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor correspondiente por los derechos, licencias y uso de las frecuencias a que haya lugar.</p> <p>6. Acatar la Ley 1341 de 2009, la Resolución MinTIC No. 106 de 2013, y en general obedecer y respetar la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de transporte satelital en Colombia, incluyendo la gestión requerida para la expedición o renovación de permisos ante las autoridades competentes.</p> <p>7. Brindar asistencia técnica a RTVC y a los Canales Regionales en caso de ser requerido.</p> <p>8. Contar con el personal profesional idóneo para la prestación del servicio de transporte satelital y suministrar a RTVC y a los Canales Regionales la información de contacto de las personas habilitadas para brindar soporte técnico y atender y solucionar las fallas, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO.</p> <p>9. Realizar, ante las autoridades competentes, organismos de control y empresas involucradas, los trámites y gestiones a que haya lugar en caso de presentarse interferencias originadas por terceros que afecten la continuidad de cualquiera de los servicios de RTVC y los Canales Regionales.</p>	
7. PLAZO DEL CONTRATO	La vigencia del contrato proyectado se extenderá desde el 1 de abril de 2016 hasta el 11 de octubre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
8. VALOR ESTIMADO CONTRATO	En letras: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE	En cifras: \$5.135.246.912
	\$5.135.246.912 Este valor incluye IVA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Las actividades propias de la ejecución del proyecto se llevarán a cabo en la sede CAN de RTVC situada en la Carrera 45 No. 26 – 33 en Bogotá D.C., en el satélite SES-6 ubicado en la posición orbital 40.5°O y en el territorio nacional en donde sea requerida la recepción de las señales transmitidas por RTVC y los Canales Regionales.</p> <p>La documentación que el Contratista presente a RTVC debe ser entregada al Supervisor del contrato en la Carrera 45 No. 26 – 33 en la Ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso en la minuta del contrato las partes acordarán Bogotá D.C., como domicilio contractual.</p>	
10. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	<p>En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.</p>	



La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Requerimientos Técnicos Ponderables	Ponderable	100 Puntos
5	Propuesta Económica	Ponderable	800 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

1. REQUISITOS HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

1.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>Proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar Adjudicatario.</p> <p>La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al Proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.</p> <p>Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El Proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:</p> <p>1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal</p> <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p> <p>1.1.2. Carta de presentación de la propuesta</p> <p>Cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del ANEXO No. 1 - Carta de Presentación.</p> <p>Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p>
--	--



Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.¹

1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, es decir, con el suministro de segmento satelital o prestación de servicios de transporte satelital.

El **Proponente** al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

1.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el **Proponente** sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

¹Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

	<p>Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación de la siguiente forma:</p> <p>En el evento en que exista una autoridad competente en el país de origen que pueda expedir el documento en el cual se dé cuenta de la existencia y representación legal, o documento equivalente de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá aportar con la propuesta el certificado expedido por dicha autoridad del país de origen y por la del lugar de su domicilio principal, si fuere distinto al de constitución o incorporación, con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la Propuesta.</p> <p>Cuando el documento correspondiente no contenga información completa acerca del objeto social, la representación legal y/o las facultades o atribuciones de los distintos órganos de dirección y administración, debe presentarse, además, certificación del representante y del revisor fiscal o persona natural o jurídica responsable de la auditoría externa de sus operaciones, en el que se hagan constar las anteriores circunstancias.</p> <p>La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras puede tener lugar mediante cualquier medio probatorio que tenga validez en Colombia, entre ellos, estatutos sociales, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>Dicho certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a sesenta (60) días a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si de acuerdo con la legislación del país de origen, el objeto social no relaciona o incorpora los sectores de actividad que lo conforman, o está referido a labores o negocios industriales, comerciales o de servicios en general, el requisito de que trata este numeral puede acreditarse mediante contratos o certificaciones que permitan establecer la dedicación a esas actividades, incluida la declaración del Representante Legal y el Revisor Fiscal, auditor externo o quien haga sus veces, que detalle el marco de actividad de la persona jurídica, la cual se entenderá otorgada bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En todo caso, la persona jurídica extranjera deberá acreditar, con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia o la autoridad competente de su país de origen, que no se encuentra bajo causales de inhabilidad para celebrar contratos públicos en dicho lugar.</p> <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p>
--	--

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar **Adjudicatario** deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1.1.3.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

1.1.3.4. Personas naturales

En caso que el **Proponente** sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad





 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	social <p>1.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia</p> <p>En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.</p> <p>1.1.5.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>1.1.5.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura</p> <p>En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.</p> <p>1.1.5.4. Personas naturales</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.</p> <p>NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y de seguridad social, no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar una certificación en donde conste dicha circunstancia, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal.</p> <p>Las certificaciones expedidas por revisor fiscal, deberán estar acompañadas de la copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p>
--	--



1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el **Proponente** deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del valor de la propuesta presentada, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos, (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del **Proponente** seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **RTVC** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al **Adjudicatario** la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.</p> <p>En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.</p> <p>Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC. 2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. 3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. 4. Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria. <p>1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.</p> <p>1.1.9. Compromiso de transparencia</p> <p>En el anexo respectivo, el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este</p>
--	---



contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

1.1.10. Certificado del "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el **Proponente** no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

1.1.11. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el **Proponente** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el **Proponente** no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá NO encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

1.1.13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

1.1.14. Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones

Ni el **Proponente** individual ni los integrantes de **Proponentes** plurales pueden encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de las previstas en la Constitución Política, la Ley y el Manual de contratación de **RTVC**.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>Las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones procuran una gestión contractual objetiva e imparcial, por lo que identificada o denunciada la existencia de una de tales circunstancias, previa o sobreviniente, RTVC verificará los supuestos fácticos que la configuran para los efectos que impone la Ley.</p> <p>El régimen de incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones es el previsto en la Constitución Política, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.</p> <p>Sin perjuicio de las que pesan sobre RTVC, es responsabilidad de los Proponentes y del Contratista verificar que no se encuentran incursos en causal de incompatibilidad, inhabilidad, prohibición y poner inmediatamente en conocimiento de la Entidad cualquiera que sobrevenga en el curso de las distintas etapas de la actuación contractual, para proceder conforme a derecho.</p> <p>Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incursa en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el contrato proyectado.</p> <p>1.1.15. Circunstancias Especiales de Prohibición</p> <p>Tampoco podrán participar en el presente proceso el Proponente individual o los integrantes de Proponentes plurales que (i) se encuentren en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, (ii) tengan litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta, de la adjudicación del Contrato proyectado, y de su celebración, ejecución o terminación, (iii) hubiera permitido que sus operaciones fueran utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones y fondos vinculados con las mismas, sin perjuicio de las funciones que en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo asignan las normas legales a RTVC, así como comprometerse formal e irrevocablemente a no permitirlo en el desarrollo de sus actividades y en la ejecución del Contrato proyectado.</p> <p>En todo caso, con fundamento en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que impone identificar plenamente a las personas jurídicas que suscriban contratos con el Estado colombiano, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades delictivas, RTVC se reserva el derecho de acometer análisis, consultas y comprobaciones para establecer el origen de los recursos de Proponentes y Contratista, en forma previa o posterior a la habilitación, a la presentación de la propuesta, a la adjudicación, e inclusive, a la celebración del contrato, para lo cual el</p>
--	---



oferente acepta de forma expresa la consulta de sus datos con la presentación de la propuesta.

1.1.16. Deber de Veracidad

Proporcionar información exacta, fehaciente y veraz así como autorizar expresa e irrevocablemente a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a la adjudicación del presente proceso de selección y a la celebración del mismo, en razón del interés general involucrado en la actuación contractual. Las referidas declaración y autorización constarán en la Carta de Presentación de la Propuesta.

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el **Proponente** persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación y con la información actualizada.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a

	<p>continuación:</p> <p>a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. En caso de sucursales deben presentar dichos documentos que correspondan a los de su casa matriz.</p> <p>b) Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces. Lo anterior, según la normatividad de cada país, en caso de no requerir firma de los mismos, el proponente debe aportar la norma que así lo establece.</p> <p>c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).</p> <p>d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS: Corriente, no corriente y total • PASIVOS: Corriente, no corriente, total • PATRIMONIO <p>e) Dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".</p> <p>f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.</p> <p>g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces ó debe estar expreso dentro de las notas a los estados financieros.</p> <p>Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados. En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los Proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez $\geq 1,0$ • Nivel de endeudamiento $\leq 75\%$ • Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p>
--	--

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ** $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera **HÁBIL** al Proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2014, los **Proponentes** que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de



liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el Proponente que presente un NE menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%)

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 75\%$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta y cinco por ciento (75%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 75\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**
Se considerara HÁBIL el **Proponente** que presente un PL igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3. FACTORES TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

El **Proponente** deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO** del presente proceso de selección. Para ello deberá presentar y firmar el **ANEXO No. 1 - Carta de Presentación** en señal de compromiso y cumplimiento de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación. Las especificaciones y niveles de servicio son mínimos y de obligatorio cumplimiento y no excluyen ofrecimientos que mejoren estas exigencias.

Nota 1. El ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO, el cual hace parte integral del presente documento **NO SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA** ya que con la suscripción del **ANEXO No. 1 - Carta**



Página 21 | 56





 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>de Presentación se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de sus condiciones y especificaciones. En todo caso RTVC no evaluará este Anexo en caso de ser presentado.</p> <p>3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA</p> <p>El Proponente deberá aportar hasta seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyos objetos correspondan a "servicios de transporte satelital y/o suministro de segmento satelital". La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que se calcularán a la fecha de inicio de los contratos certificados.</p> <p>Las certificaciones que presente el Proponente para acreditar la experiencia mínima exigida deberán ser de proyectos o servicios ejecutados con relación al transporte satelital y/o suministro de segmento satelital.</p> <p>Las certificaciones requeridas para acreditar esta experiencia mínima deberán contener los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad contratante 2. Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa. 3. Objeto 4. Fechas de inicio (día/mes/año) 5. Fecha de terminación (día/mes/año) 6. Fecha de certificación (día/mes/año) 7. Valor del contrato donde se especifique claramente el valor del concepto que se quiere acreditar. En caso de ser necesario se deben discriminar los valores del contrato por cada concepto de manera que se puedan excluir los valores que no tienen relación con la experiencia exigida. 8. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono o correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada. <p>En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato y el primer día del último mes en que éste terminó.</p> <p>Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos RTVC hará la conversión a esta moneda con la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha de celebración del contrato certificado, y expresará posteriormente el valor en SMMLV.</p> <p>Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a RTVC deben estar acompañadas del documento original en idioma del país de origen.</p> <p>Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente Individual o miembros de Proponentes Plurales (Contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de éstos no será tenida en</p>
--	--



cuenta, es decir que no se considerará la experiencia obtenida mediante sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales, o por otra filial de su matriz en común.

La experiencia que acrediten los **Proponentes**, adquirida de forma asociativa en consorcios o uniones temporales, se valorará sobre la base de su respectiva participación porcentual en la correspondiente asociación de acuerdo con el respectivo convenio o acuerdo de consorcio. En caso de que en las certificaciones no conste el porcentaje de participación de los asociados el **Proponente** deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. Así mismo, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de **Proponentes** plurales en caso de que la experiencia adquirida corresponda a uno o más de éstos.

Si en una o varias de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones anteriormente solicitadas.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal se debe relacionar en forma precisa esta condición indicando en cada uno de los contratos de adición su plazo y valor.

NOTA 1: RTVC se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia con el fin de constatar su veracidad.

NOTA 2: Si dentro del objeto de las certificaciones no es posible evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida, RTVC podrá solicitar copia del contrato, actas de terminación o liquidación o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida por RTVC, los cuales deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del Contratista
- 3) Periodo de ejecución del contrato
- 4) Objeto del contrato o servicio prestado
- 5) Valor del contrato

3.3. REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL

El **Proponente** debe presentar junto con su oferta copia del acto administrativo por el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expide el registro de proveedor de capacidad satelital al operador o agente de capacidad satelital que proyecta suministrar el segmento requerido. En el acto administrativo debe constar el registro para ofrecer capacidad satelital mediante el satélite SES-6 en banda C de frecuencias, atendiendo la regulación vigente y en especial la Resolución MinTIC No. 106 de 2013.

Para efectos de la acreditación de la experiencia mínima en servicios de transporte

satelital y/o suministro de segmento satelital, el Comité Evaluador verificará únicamente que el **Proponente** haya desempeñado dichas actividades. No es competencia de **RTVC** verificar la habilitación del **Proponente** para la ejecución de los contratos que éste relacione para acreditar la experiencia mínima requerida.

3.4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL SEGMENTO SATELITAL

El **Proponente** debe presentar con su propuesta una certificación expedida por el operador satelital o agente de capacidad satelital donde se garantice la disponibilidad del segmento satelital ofertado en el satélite SES-6, equivalente al segmento fijo mínimo requerido de 61 MHz más el adicional ponderable, por el periodo de vigencia total del contrato.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	100 Puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	800 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

4.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

Se llevará a cabo mediante la calificación de los siguientes componentes y la asignación del correspondiente puntaje:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)	
Segmento adicional al mínimo requerido	Hasta 100 puntos
Total	Hasta 100 puntos

Nota: Para la ponderación de las propuestas técnicas los **Proponentes** deben diligenciar el **ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS** en el que se relacione claramente el ofrecimiento al respecto. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación requerida que respalde el ofrecimiento NO serán subsanables.

4.1.1. SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por este concepto a los **Proponentes** cuyas ofertas incluyan el suministro de segmento adicional al mínimo requerido por el tiempo total de vigencia del contrato. Este puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (HASTA 100 PUNTOS)	
Segmento satelital adicional en 2 MHz	30
Segmento satelital adicional en 4 MHz	60
Segmento satelital adicional en 6 MHz	100

En caso de que se oferte este ponderable técnico, el futuro **Contratista** NO deberá contemplar el valor asociado a este segmento adicional en su cuenta de cobro. **RTVC** NO cancelará el valor del mismo y se entenderá en todo caso a costo del **Contratista**.

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 4** la tabla relacionada a este ponderable técnico se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje.

4.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 800 PUNTOS)

Se valorará a los **Proponentes** habilitados que presenten un menor valor mensual unitario por "megahertz" para la ejecución del contrato y un menor valor unitario por hora para el segmento del canal ocasional por demanda. Para efectos de la ponderación se tomarán los valores que cada **Proponente** relacione en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Para determinar el puntaje que se asignará se definen los siguientes términos:

- V_{min} : Menor valor ofertado equivalente ($V_{ofertado_eq}$) de todas las propuestas habilitadas.
 $V_{segmento_min}$: Valor ofertado para el suministro del segmento fijo mínimo y adicional MHz/mes.
 $V_{ocasional}$: Valor ofertado para el suministro del segmento del canal ocasional por demanda (4.5 MHz/hora).
 $P_{V_{ofertado}}$: Puntaje otorgado en razón al menor valor ofertado equivalente.

Así, se otorgará el puntaje a cada una de las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V_{ofertado_eq} = [10 \cdot V_{segmento_min}] + V_{ocasional}$$

$$P_{V_{ofertado}} = \text{Entero} \left(800 \cdot \frac{V_{min}}{V_{ofertado_eq}} \right)$$

Los **Proponentes** deben diligenciar y relacionar claramente en el **ANEXO No. 3** los valores exactos. Cuando de conformidad con la información disponible **RTVC** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al **Proponente** para que explique las razones que sustenten lo ofertado y en función de ello el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas Propuestas que hayan sido previamente habilitadas técnica, jurídica y financieramente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el **Contratista** para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores y como **Adjudicatario** deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El **Proponente** deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del **Contratista**.

Los valores de la oferta económica se deben presentar en dólares americanos USD (sin incluir centavos). En caso de que se presenten valores que incluyan centavos RTVC ajustará estos valores a la unidad relacionada.

Nota: *El valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para la comparación objetiva de las ofertas, RTVC calculará este valor de acuerdo con la siguiente expresión:*

$$V_t = [(61_{[MHz]} \cdot 6,37 \cdot V_{fijo}) + (4_{[veces]} \cdot 8_{[horas]} \cdot V_{ocasional})] \cdot \$3.000$$

Donde:

V_t : Valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida,

V_{fijo} : Valor ofertado para el segmento satelital fijo (1 MHz/mes)

$V_{ocasional}$: Valor ofertado para el segmento del canal ocasional por demanda

En caso de que el valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida sea mayor al presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.

4.3. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos



En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el **Proponente** debe diligenciar el **ANEXO No. 5** y relacionar claramente su ofrecimiento. **RTVC** se reserva el derecho de verificar la información aportada por el **Proponente** y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente en caso de que se oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del Tratado
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al **Proponente** para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde al presupuesto oficial, es decir la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.135.246.912) incluido IVA.**

ANTICIPO: Por la naturaleza del servicio a contratar, no se requiere el pago de anticipos para la ejecución de las obligaciones.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

<p>Para el segmento fijo ofertado: Por concepto del segmento fijo ofertado, RTVC pagará al Contratista, mes vencido, el valor resultante de multiplicar el segmento mínimo requerido de 61 MHz por el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para el segmento satelital fijo, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.</p> <p>Para el segmento adicional no ponderable: Por concepto del segmento satelital adicional que RTVC requiera durante la ejecución del contrato y que no fuese ofertado dentro de los ponderables técnicos (hasta 6 MHz), RTVC cancelará al Contratista, mes vencido, el valor resultante de multiplicar este segmento por el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para el segmento satelital fijo, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.</p> <p>Para el segmento del canal ocasional por demanda: Se pagará al Contratista el valor correspondiente al segmento para el canal ocasional requerido por demanda multiplicado el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para este concepto por el número de horas de uso del canal, en el mes certificado. Este valor será pagadero en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.</p> <p>Previo a la realización del pago el Contratista debe presentar, para aprobación del Supervisor, el respectivo informe del mes certificado que debe contener como mínimo el reporte oficial de disponibilidad mensual del servicio que genera el operador satelital SES World Skies, con sujeción a lo establecido en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud (factura de venta o cuenta de cobro) y</p>		
---	--	--



 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
---	---	--

	<p>expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del Supervisor, con sujeción a la Circular No. 003 de fecha 12 de febrero de 2013 o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El flujo de caja queda sujeto a los desembolsos que realice a RTVC la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para realizar el último desembolso, correspondiente al 100% del SERVICIO del último mes, -RTVC- deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante <u>Acta de Finalización y/o Recibo de Trabajos</u>.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular Nº 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página Web de -RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago de periodos o fracciones de un mes del segmento fijo, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, de forma proporcional al valor mensual, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del periodo facturado.</p>	
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el</p>	  

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.</p> <p>Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".</p> <p>En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna, mediante la Resolución 286 de julio 30 de 2014, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.1 al señalar:</p> <p>(...) <i>RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:</i></p> <p><i>Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.</i></p> <p>La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de Economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación 286 del 30 de julio de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p>	
--	---	--



	<p>Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.</p>																																			
	<p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación se tomó como referencia el literal a) del inciso 3.4, Capítulo I, Título II, Resolución No. 286 de 2014, que establece lo siguiente:</p> <p>a. <i>"Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el Contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)"</i></p> <p>Atendiendo lo anteriormente expuesto, se solicitaron cotizaciones de precios (incluido IVA) a empresas reconocidas en el mercado para este tipo de servicios, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:</p>																																			
<p>13. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CAPACIDAD SATELITAL</th> </tr> <tr> <th>Capacidad</th> <th>Tiempo de Uso</th> <th>Precio USD\$</th> <th>GLOBAL MEDIA</th> <th>TELEFONICA</th> <th>TVPRENSA</th> <th>PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad Mínima Fija (57 MHz)</td> <td>6 meses</td> <td>Valor mensual</td> <td>\$180.170,00</td> <td>\$283.258,08</td> <td>\$284.316</td> <td>\$249.248,027</td> </tr> <tr> <td>Valor de Capacidad adicional a la mínima fija (Máximo 6 MHz) En caso de requerir capacidad adicional en la ejecución del contrato</td> <td>6 meses</td> <td>Valor MHz adicional</td> <td>\$3.398,00</td> <td>\$4.969,44</td> <td>\$4.988,00</td> <td>\$4.451,81</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Canal Ocasional (4.5 MHz)</td> <td>Máximo 4 veces durante el periodo de ejecución con transmisiones de máximo 8 horas cada vez</td> <td>Valor por Hora</td> <td>\$6,96*</td> <td>\$406,00</td> <td>382.8</td> <td>\$394,4</td> </tr> </tbody> </table> <p>* El valor cotizado por la empresa GLOBAL MEDIA para el concepto de "Capacidad Canal Ocasional" se encuentra muy por debajo del valor medio. Por lo anterior no fue considerado dicho valor en el presente estudio de mercado.</p> <p>Nota. La Entidad solicitó a diferentes empresas, además de las relacionadas en la tabla anterior, cotizar el servicio requerido. Sin embargo la empresa Encompass manifestó que no contaba con la capacidad de segmento satelital requerido y las empresas SES WORLD SKIES, Level3 y GcomTV no respondieron a la solicitud.</p> <p>El valor estimado de la presente contratación se calculó de acuerdo a los resultados del análisis de las cotizaciones recibidas, ajustando el valor medio mensual a la capacidad mínima requerida de 61 MHz y considerando la T.R.M. del marco fiscal de mediano plazo</p>	CAPACIDAD SATELITAL							Capacidad	Tiempo de Uso	Precio USD\$	GLOBAL MEDIA	TELEFONICA	TVPRENSA	PROMEDIO	Capacidad Mínima Fija (57 MHz)	6 meses	Valor mensual	\$180.170,00	\$283.258,08	\$284.316	\$249.248,027	Valor de Capacidad adicional a la mínima fija (Máximo 6 MHz) En caso de requerir capacidad adicional en la ejecución del contrato	6 meses	Valor MHz adicional	\$3.398,00	\$4.969,44	\$4.988,00	\$4.451,81	Capacidad Canal Ocasional (4.5 MHz)	Máximo 4 veces durante el periodo de ejecución con transmisiones de máximo 8 horas cada vez	Valor por Hora	\$6,96*	\$406,00	382.8	\$394,4
CAPACIDAD SATELITAL																																				
Capacidad	Tiempo de Uso	Precio USD\$	GLOBAL MEDIA	TELEFONICA	TVPRENSA	PROMEDIO																														
Capacidad Mínima Fija (57 MHz)	6 meses	Valor mensual	\$180.170,00	\$283.258,08	\$284.316	\$249.248,027																														
Valor de Capacidad adicional a la mínima fija (Máximo 6 MHz) En caso de requerir capacidad adicional en la ejecución del contrato	6 meses	Valor MHz adicional	\$3.398,00	\$4.969,44	\$4.988,00	\$4.451,81																														
Capacidad Canal Ocasional (4.5 MHz)	Máximo 4 veces durante el periodo de ejecución con transmisiones de máximo 8 horas cada vez	Valor por Hora	\$6,96*	\$406,00	382.8	\$394,4																														



Página 31 | 56

Gómez




establecida en \$ 3.000, tal como se relaciona a continuación en la tabla:

CAPACIDAD	PROMEDIO	TIEMPO DE USO	TOTAL USD	TOTAL COP
Capacidad Mínima Fija (61 MHz)	\$266.739,12 /Mes	1 de abril a 11 de octubre de 2016 (6,37 meses)	\$1.699.128,17	\$5.097.384.512
Capacidad Canal Ocasional (4.5 MHz)	\$ 394,4/Hora	Máximo 4 veces durante el periodo de ejecución con transmisiones de 8 horas cada vez	\$ 12.620,8	\$37.862.400
PRESUPUESTO ESTIMADO				\$5.135.246.912

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.135.246.912)** incluido IVA.

Nota. En el presupuesto se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de la celebración del contrato, su ejecución y liquidación.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que

14. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO

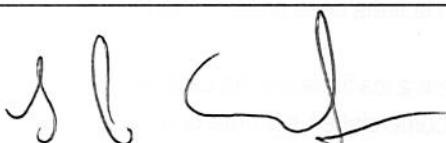
	<p>éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.</p> <p>Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los descritos en el ANEXO No.6 - MATRIZ DE RIESGOS.</p> <p>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:</p> <p>Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.</p> <p>Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.</p> <p>El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.</p>
<p>15. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</p>	<p>El Proponente Adjudicatario se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza <u>para entidades públicas con régimen privado de contratación</u>, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Esta garantía debe amparar:</p> <p>a) Cumplimiento</p> <p>Para afianzar la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las obligaciones, compromisos y prestaciones contractuales, así como el pago de eventuales sanciones pecuniarias, por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad de los Servicios</p> <p>Para afianzar la prestación oportuna, eficaz y eficiente de los servicios de suministro de segmento satelital y transporte satelital, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo.</p> <p>De igual manera, se establecerá la aplicación de multas y de la Cláusula Penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del Contratista, por lo que se</p>

	<p>aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la Entidad.</p> <p>c) Responsabilidad Civil Extracontractual</p> <p>Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución.</p>	
<p>16. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN • ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO • ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA • ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS • ANEXO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL • ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS • ANEXO No. 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL • ANEXO No. 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL • ANEXO No. 9 - PACTO DE TRANSPARENCIA 	
<p>17. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DE CDP • CDP • ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN • ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO • ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA • ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS • ANEXO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL • ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS • ANEXO No. 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL • ANEXO No. 8 - ACUERDO DE 	<p>Número de Folios:</p>

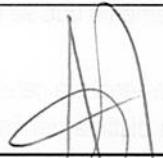
	ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL • ANEXO No. 9 - PACTO DE TRANSPARENCIA				
18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No.		Fecha: (dd/mm/aaaa)		
19. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN: Y/O	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>			NO: X
	Externa: <input type="checkbox"/>	Nombre		No. contrato	
	Razón Social				
	Contacto			Dirección	
	Teléfono		e-mail	Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor	GLORIA EDITH PEÑA TORRES		
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.821.065	Cargo del servidor	Coordinador de Gestión Técnica de Señales	
Dependencia	Coordinación de Gestión Técnica de Señales		e-mail	gpena@rtvc.gov.co	
20. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año	
	No. de aprobación				
21. Ubicación de personal en RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:			No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No	Si <input checked="" type="checkbox"/>

FIRMAS Y APROBACIONES

Firmas autorizadas:



Firma responsable:
Profesional área técnica
Nombre: LILIANA PATRICIA CHACÓN
Cargo: Directora de Tecnologías Convergentes
Fecha:



Firma responsable:
Ordenador del Gasto
Nombre: JOHN JAIRO OCAMPO NIÑO
Cargo: Gerente RTVC
Fecha:

Revisó: Gloria Edith Peña Torres – Coordinadora de Gestión Técnica de Señales *Peña*
Proyectó: David Mauricio Peñaranda Cáceres – Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes

Peña.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: 1
		Fecha: 26/10/2015

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

Objeto: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, o promesa de sociedad futura _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

- ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO
- ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 9 - PACTO DE TRANSPARENCIA

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el **Proponente** ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.:	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC** requiere contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6 de la compañía SES World Skies, de acuerdo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Servicios de Transporte Satelital	
Satélite	SES-6
Banda de frecuencias	C
Segmento mínimo fijo*	61 MHz
Segmento canal ocasional por demanda**	4,5 MHz
Polarización "uplink"	Circular derecha
Polarización "downlink"	Circular izquierda

* **RTVC** requiere el suministro de segmento satelital mínimo fijo de 61 MHz para la vigencia total del contrato. Sin embargo, durante la ejecución del mismo podrá requerir una capacidad adicional de hasta 6 MHz, segmento que deberá prestarse en iguales condiciones al mínimo requerido.

** El **Contratista** debe garantizar la disponibilidad de 4.5 MHz de segmento en el satélite SES-6 para la transmisión de una portadora correspondiente al canal ocasional el cual se utilizará máximo 4 veces durante el periodo de ejecución con transmisiones de máximo 8 horas cada vez.

Al menos 36 MHz continuos del segmento satelital mínimo fijo se deben proveer en un mismo transpondedor.

El **Contratista** debe brindar soporte técnico a **RTVC** y los Canales Regionales en horario 7 x 24 durante la vigencia del contrato. La asistencia técnica puede efectuarse por medio de atención presencial, vía telefónica o página Web, según sea el caso o la complejidad del evento. Las partes podrán acordar la provisión del segmento adicional, ya sea por incremento en el número de servicios a ser transportados, necesidades operacionales o por necesidades técnicas de RTVC.

El **Contratista** debe garantizar la provisión del segmento satelital con los niveles mínimos de servicio durante la vigencia del contrato; sin perjuicio de que **RTVC** durante ese periodo modifique provisional o definitivamente la configuración de emisión de las señales de manera que se presente cambio en la tasa de transmisión a transportar sin exceder el ancho de banda del segmento satelital contractualmente pactado.

Se debe garantizar la disponibilidad de segmento satelital mínimo por portadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

PORTADORAS	Capacidad Máxima Requerida (MHz)
Portadora 1	15,5
Portadora 2	11,8
Portadora 3	4,3
Portadora 4	4,4
Portadora 5	4,4
Portadora 6	4,4

PORTADORAS	Capacidad Máxima Requerida (MHz)
Portadora 7	4,4
Portadora 8	4,4
Portadora 9	4,4
Portadora 10	3
SUBTOTAL	61 MHz
Portadora 11 Canal Ocasional	4,5

NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

El **Contratista** debe cumplir los niveles de servicio mínimos que se estipulan en la siguiente tabla:

NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO	
Transporte Satelital	
Disponibilidad mínima del satélite*	99,98%
Asistencia técnica	7 x 24
Tiempo de respuesta a los requerimientos e informes que solicite RTVC	24 horas
Tiempo de atención y solución a fallas que afecten la continuidad de los servicios atribuibles al satélite y su operación.	15 minutos
Tiempo de atención y solución a fallas que NO afecten la continuidad de los servicios.	12 horas
Restablecimiento de los servicios por interferencias originadas por terceros**	4 horas

*El valor porcentual de disponibilidad mínima que debe satisfacer el satélite está definido para un año de 365 días. Es decir, la indisponibilidad máxima permitida del satélite a lo largo de la vigencia del contrato será de 8.75 minutos por mes.

El **Contratista debe contar con un plan de restablecimiento de los servicios en caso de presentarse interferencias originadas por terceros que afecten la continuidad de los mismos. Este plan de restablecimiento debe contemplar actividades de emergencia tales como cambio de frecuencias o de transpondedor de las portadoras afectadas, etc., sin cargo o costo adicional para RTVC.

Con la suscripción de la Carta de Presentación (ANEXO No. 1), el **Proponente** se compromete a dar cabal cumplimiento con lo establecido en el presente Anexo en caso de resultar **Adjudicatario** del presente proceso de selección. Las especificaciones y niveles de servicio son mínimos y de obligatorio cumplimiento no excluyen ofrecimientos que mejoren estas exigencias.

Nota: **Los Proponentes no deben presentar con su Propuesta el ANEXO No. 2**, en el entendido en que con la Carta de Presentación se entienden aceptadas todas y cada una de las obligaciones contenidas aquí.

ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

Objeto: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Abierta N° _____ de 2016, cuyo objeto es "Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6", de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC previstas en las Reglas de Participación y en sus anexos, por el siguiente valor:

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

- *V_{fijo}*: Valor para el segmento satelital fijo (1 MHz/mes) IVA incluido USD\$ _____ (_____ USD).

Nota: Me comprometo a mantener este valor durante la vigencia total del contrato en caso de que RTVC requiera suministro adicional de segmento satelital fijo, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO.

- *V_{ocasional}*: Valor para el segmento del canal ocasional por demanda (4.5 MHz/hora) IVA incluido USD\$ _____ (_____ USD).



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

OBJETO: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

En mi calidad de representante legal de la firma _____ oferto el siguiente segmento satelital adicional sin costo alguno para la Entidad:

SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO

SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	Marque con una X el ofrecimiento
Segmento satelital adicional en 2 MHz	
Segmento satelital adicional en 4 MHz	
Segmento satelital adicional en 6 MHz	

En caso de que se oferte este ponderable técnico, el **Contratista** NO deberá contemplar el valor asociado a este segmento adicional en su cuenta de cobro, ya que **RTVC** NO cancelará el valor del mismo y se entiende a costo del **Contratista**.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

CC No.

Nit:

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23
	Versión: 1
	Fecha: 26/10/2015

ANEXO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

OBJETO: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura denominada _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de su empresa o de cada una de las que lo conforman con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a servicios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
Proponente de origen Nacional 100%	
Proponente de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
Proponente de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	
Proponente de origen Extranjero que no acredita trato nacional ni reciprocidad	

PROPONENTE / MIEMBROS PROPONENTE	PAÍS DE ORIGEN

Nota 1: La Entidad se encargará de verificar directamente los tratados y acuerdos comerciales.

Nota 2: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria el Proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.



 Colombia <small>Sistemas de Medios Públicos</small>	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISSIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA

Código: SPJ-CT-FT-23

Versión: V.0

Fecha: 01/11/2013

ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO		
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAJOR (4)	CATASTRÓFICO (5)	
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)	
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)	
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	



 Señal Colombia <small>Sistema de Medios Púlicos</small>	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA

SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		SUMATORIA DEL RIESGO				CALIFICACION		
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	Mitigación		
8,9 y 10	Riesgo Extremo	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)		Verificación de la normatividad vigente en materia tributaria.	
6 y 7	Riesgo Alto	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)		Verificación de la normatividad vigente.	
5	Riesgo medio	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)		Verificación de la normatividad vigente.	
2,3 y 4	Riesgo bajo	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)		Verificación de la variación de la T.R.M al día.	
MATRIZ DE RIESGOS								
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)		
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores.	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)	X (100%)	Verificación de la normatividad vigente en materia tributaria.	
Financiero	Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el Contratista para la ejecución del Contrato.	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)	X (100%)	Verificación de la normatividad vigente.	
Financiero	Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense o del euro o cualquier otra moneda.	3	3	Riesgo alto (100%)	X (100%)	X (100%)	Verificación de la variación de la T.R.M al día.	
Regulatorio	Cuando en el desarrollo del contrato se deba dar aplicación a regulación sobrevenida emitida por las autoridades competentes	1	1	Riesgo bajo (100%)	X (100%)	X (100%)	Verificación de la normatividad.	
Técnico	Cambios en la planeación de frecuencias y distribución de portadoras en los transpondedores.	1	2	Riesgo bajo (100%)	X (100%)	X (100%)	Planeación y coordinación en los posibles casos de cambios de frecuencias.	
Operacional	Demora por parte del Contratista en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por causas ajenas a la entidad o imputables al Contratista	2	2	Riesgo bajo (100%)	X (100%)	X (100%)	Hacer seguimiento a las actividades necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	



 Colombia <small>Sistema de Negocios Péticos</small>	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISSIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA

SUMATORIA DEL RIESGO			CALIFICACION		
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO					
8,9 y 10			Riesgo Extremo		
6 y 7			Riesgo Alto		
5			Riesgo medio		
2,3 y 4			Riesgo bajo		
RIESGO		TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACION		ASIGNACION
RIESGO		TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION DEL RIESGO
Técnico	Entrega de información errada o desactualizada al Contratista para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.		1	1	Riesgo bajo
Operacional	Cuando se generen perjuicios por la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros		1	3	Riesgo bajo
Humano	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del Contratista.		1	1	Riesgo bajo
Operacional	Incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales.		2	4	Riesgo alto
Operacional	Daños y perjuicios a terceros causados con motivo de la ejecución del contrato.		2	2	Riesgo bajo

Nota: Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado el Contratista debe responder directamente por la diferencia, a lo cual se compromete con la presentación de Propuesta y la celebración del Contrato proyectado.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

**ANEXO No. 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

OBJETO: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Nos. _____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía _____ y _____, expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
PropONENTE



Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: 1
		Fecha: 26/10/2015

ANEXO No. 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en el suministro del segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6 dando cumplimiento a las obligaciones, niveles de servicio mínimos y a los requerimientos establecidos en el proceso y el anexo técnico del mismo, producto de la Invitación Abierta No.xx de xxxx.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:



 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
---	---	--

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. - Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE _____
 CC _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 ACEPTO _____

NOMBRE _____
 CC _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____

NOMBRE _____
 CC _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 ACEPTO _____

NOMBRE _____
 CC _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: 1
		Fecha: 26/10/2015

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No.XX de 201X, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: "Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.", así como las demás actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC, previstas en las presentes Reglas de Participación.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____.
 Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL **PROPONENTE**, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD**, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta xx de 2016 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un **CONTRATO DE XXXXXXXXX** de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXXX le sea adjudicado al **PROPONENTE**, en su calidad de **Proponente** en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (____) del Círculo Notarial de _____ - a las _____ de la _____ (____:00 ____ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el **DOCUMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN**, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° XXXX

TERCERO.- DURACIÓN: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN (%)
1	
2	
3	
(...)	
TOTAL	100.00%

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los **PROPONENTES**, salvo autorización de la **RTVC**.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SÉPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la **RTVC**, en el evento de que el **PROPONENTE** resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la **RTVC** y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxxxx
C.C.
xxxxxxxxxx
C.C.
xxxxxxxxxx
C.C.



 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

ANEXO No. 9 - PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del **PACTO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. XX de 2016;

SEGUNDO: Que **EL PROONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL PROONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta No. XX de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 02 de 2014.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.



 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
---	---	--

- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
 Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
 Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
 Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
 Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
 (571) 414-91-37
 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>
 - **Contraloría General de la República**
 Carrera 9 No 12C -10
 Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46
 PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (____) días del mes de _____ de 2016

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre	Nit:
Dirección	
Ciudad.	Teléfono
	Fax

